



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** PROTOCOLO INCAA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID-19

---

# **INCAA**

**(INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES)**

## **PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID-19**

### **OBJETIVOS**

- El Protocolo y Plan de Contingencia pretende conseguir los siguientes objetivos:
  - Protección de la salud y seguridad a todos los trabajadores de los establecimientos dependientes del INCAA.
  - Colaboración con las autoridades sanitarias.
  - Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en el ámbito laboral.

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La Delegación CyMAT INCAA será la encargada de realizar la difusión y capacitación a los trabajadores del protocolo, mediante los medios de comunicación habituales (correos institucionales, carteleras de anuncio en cada edificio dependiente del INCAA, chats internos o cualquier otro medio idóneo para tal fin).

El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del INCAA será el encargado informar y difundir el presente Protocolo de forma fehaciente al personal del servicio de limpieza, trabajadores contratistas y/o personal externo

que debiera concurrir al establecimiento por algún trámite u otro motivo.

## **REINCORPORACIÓN GRADUAL**

- La reincorporación del personal deberá ser en forma progresiva/gradual. La reprogramación de los horarios será organizada por la Subgerencia de Recursos Humanos en conjunto con las Autoridades que tengan personal a cargo, definiendo cada área un mínimo necesario de personas a retomar la actividad. Para ello se deberá considerar la totalidad de recomendaciones y medidas de aplicación directa indicadas en el presente protocolo.
- En la selección del personal que va a reiniciar actividades se recomienda priorizar a quienes puedan trasladarse por medios propios y respecto a los que deban trasladarse mediante transporte público como única alternativa disponible, tener en cuenta las distancias a recorrer, cantidad de transbordos y combinaciones que deba realizar, sin que esto suponga una sobreexposición a un grupo reducido de trabajadores.
- Se recomienda organizar turnos de tal forma que en cada uno de ellos asistan siempre los mismos trabajadores y trabajadoras, y que cada grupo no tenga contacto directo con los integrantes de otro grupo de trabajo, a los fines que resulte fácil aislar a un grupo en caso que se confirme un caso de **COVID-19** de un trabajador o trabajadora.
- Se deberá prever la desinfección de los ambientes y superficies entre la salida de un grupo y el ingreso del siguiente.
- Mientras continúe la medida excepcional del **Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO)**, en los ingresos a los establecimientos de este Organismo el personal deberá llevar consigo el permiso de circulación vigente a través de la aplicación CUIDAR, el que le podrá ser solicitada por el personal de seguridad. En caso de no poder contar con la aplicación por no tener posibilidad el celular del trabajador, se le proveerá la misma autoevaluación en formato papel, para que la pueda completar.
- De igual forma, durante la DISPO, continuarán exceptuados de asistir al lugar de trabajo los trabajadores y trabajadoras incluidos en la Resolución MTEySS N°207/2020
- Se deberán organizar las tareas en equipos de trabajo reducidos.

## **DISTANCIA DE SEGURIDAD**

- Se deberá garantizar las distancias de seguridad entre personas. Cada área deberá coordinar la organización de la ubicación de los trabajadores escritorio por medio y evitar ubicaciones frontales. Esto dependerá de los espacios disponibles y las necesidades operativas de cada área. La reorganización de las áreas atendiendo a las especificaciones del presente protocolo, serán elevadas a la Delegación CyMAT INCAA para evaluar que se cumplan los requisitos aquí descritos
- En comedores y salas de reunión, se deberá respetar una distancia prudencial mínima de entre 1,5 y 2 metros según corresponda y el uso de tapabocas y/o barbijos en los momentos que no se pueda garantizar la distancia mínima.
- Se recomienda no utilizar los artefactos de uso común (microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de

agua, etc.). En caso de considerarlo necesario, será bajo la responsabilidad de cada usuario trabajador o trabajadora debiendo asimismo realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso (manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc.). Se colocará kit de desinfección en las áreas donde se encuentren los artefactos de uso común.

- Se deberá escalonar los turnos de comida durante el mayor período de tiempo posible, con la finalidad de evitar aglomeración de personas en áreas de servicios, y siempre manteniendo la distancia de seguridad establecidas de 1,5 a 2m, permitiendo la desinfección de las superficies entre la salida de un grupo y el ingreso del siguiente.
- Se aconseja no utilizar el servicio de delivery de alimentos y se promueve la auto-provisión de alimentos.
- Se deberá minimizar la cantidad de personas en el interior de los edificios al mínimo indispensable. Se deberá tener en cuenta espacios disponibles para la espera, y deberá organizarse la permanencia en el interior de cada sede considerando las distancias de seguridad indicadas. Cada área en conjunto con la Subgerencia de Recursos Humanos, definirá el número de personas autorizadas a permanecer en el interior del edificio o sector.
- Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas transparentes y mantener la distancia de seguridad (entre 1,5 y 2 m. mínimo) entre el público en general y el personal del INCAA. Las distancias de seguridad serán señalizadas con cintas de alto tránsito color llamativo (Rojo, Amarillo) adheridas al piso, a los efectos de su real cumplimiento.
- En los casos donde la afluencia de personas sea mayor a la capacidad del edificio en las condiciones indicadas, la espera de turnos de atención deberá realizarse en el exterior del edificio.
- En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad recomendada. En la medida de las posibilidades, sobre la propia acera, utilizando cintas adhesivas de alto tránsito de color llamativo (Rojo, Amarillo), a los efectos de su real cumplimiento.

## **RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MERCADERÍA Y EQUIPOS**

- Deberá evitarse la recepción de paquetes y documentación. En caso de ser necesario la recepción de documentación, mercadería, equipos, etc., se deberá implementar modalidades donde no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe (carros, cajones, canastas, etc.), de modo que se focalice todo el riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar asiduamente.
- Para el ingreso de mercadería, equipos o documentación, se deberá previamente desinfectar con el kit provisto, rociando con solución a base de alcohol al 70%, secándolo con toallas de papel descartables, desechándola en un tacho de residuos identificados a tal fin. Una vez terminada la recepción, el personal deberá higienizar sus manos con agua y jabón, para después desinfectar las superficies que tuvo contacto el documento, la mercadería o equipos.
- Se deberá delimitar las zonas de carga y descarga, mediante cartelería, mamparas, pintado de marcas indicativas en el piso, etc.

## **GESTIÓN DE NOVEDADES**

- Al reiniciar actividades, y previo al ingreso, el personal deberá completar por única vez con carácter de declaración jurada, un cuestionario de seguridad COVID-19 a través de la aplicación CUIDAR, como herramienta electrónica para recopilar la información requerida. En caso de no poder contar con la aplicación por no tener posibilidad el celular del trabajador, se le proveerá la misma autoevaluación en formato papel. Este cuestionario deberá completarse con 24/48 horas de anticipación al ingreso del personal, pudiendo modificarse de acuerdo a las medidas que pudiera tomar la autoridad sanitaria en lo sucesivo.
- Las personas con síntomas de la enfermedad COVID-19, **NO** podrán concurrir a trabajar, debiendo notificar la novedad de forma inmediata por los canales formales ya establecidos a la Subgerencia de Recursos Humanos

## **HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL**

- El organismo deberá garantizar la provisión de elementos de higiene personal a los trabajadores para su uso (agua, jabón, alcohol al 70% o alcohol en gel y toallas descartables).
- Cada persona deberá higienizarse las manos en forma frecuente, como así también proceder a la limpieza y desinfección de su puesto de trabajo, herramientas, equipos de trabajo y los elementos de uso personal.
- En caso de presentar sintomatología compatible con la pérdida repentina del gusto o del olfato, sin otra causa identificada, o la presencia de dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (a partir de los 37.5°); tos; dolor de garganta, de cabeza, y/o muscular; dificultad para respirar, diarrea y vómitos o hubiera estado en contacto estrecho con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso. Ante cualquier duda, consultar a: (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definición-de-caso>)
- Se recomienda evitar llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, nariz o boca.

## **RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTO HACIA Y DESDE EL TRABAJO:**

- En viajes cortos se recomienda caminar o utilizar bicicleta, así permitimos más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que se vaya a realizar.
- Se recomienda desplazarse provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectante, jabón, etc).
- Si está a su alcance desplazarse en su vehículo particular: recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- Se recomienda no utilizar los asientos próximos al chofer del colectivo y respetar las distancias mínimas recomendadas.

- Se recomienda evitar la aglomeración de personas en los puntos de acceso al transporte que se va a utilizar.
- No utilizar transporte público si creé que está enfermo o con síntomas de coronavirus (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).
- Cubrir nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no toser o estornudar en dirección a otras personas)

## **USO DE ASCENSORES**

- A fin de mantener distanciamiento físico se deberán utilizar los ascensores evitando que los mismos vayan completos. El Servicio de Higiene y Seguridad, será el encargado de señalar la capacidad de los mismos a efectos que se cumpla con el distanciamiento físico. Tal recomendación será controlada por el servicio de seguridad o de acceso al edificio.
- Los ascensores serán desinfectados de acuerdo a lo que aconseje el Servicio de Higiene y Seguridad, debiendo aumentar la frecuencia de su limpieza conforme a la afluencia de personas.
- Los trabajadores y trabajadoras deberán higienizarse sus manos con solución a base de alcohol en gel antes de tocar la botonera y luego de hacerlo.

## **UTILIZACIÓN DE SCANNER BIOMÉTRICO**

- El Servicio de Limpieza deberá realizar su aseo y desinfección cada media hora.
- Los trabajadores y trabajadoras deberán higienizarse sus manos con solución a base de alcohol o alcohol en gel antes y después de poner la huella digital.

## **AMBIENTE Y PUESTO DE TRABAJO**

- Se deberá realizar la higiene y desinfección de los ambientes de trabajo antes del inicio de las actividades laborales, repitiéndose esta tarea a mitad de la jornada laboral y al finalizar la misma, tratando en lo posible de mantener las condiciones de higiene. Esta tarea estará asignada específicamente al personal del Servicio de Limpieza.
- Se deberá intensificar la limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto o tránsito de personas, como ser: puertas de ingreso, áreas de recepción, baños, kichinet, ascensores, y lugares clasificados como críticos.
- En caso de existir más de un grupo de trabajo en el mismo día y mismo lugar, se deberá establecer entre cada turno, una pausa de 60 minutos, a efectos que la empresa de limpieza proceda a desinfectar el lugar.
- En los espacios comunes, se deberá colocar cestos con tapa rebatible e identificados con color Rojo, a los efectos de eliminar tapabocas/barbijos, guantes descartables, pañuelos. El personal de limpieza, deberá cerrar las bolsas y rociarlas con solución de hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55gr/litro, solución

200ml de lavandina en 10 litros de agua o alcohol, al momento de retirarlas.

- Las tareas de higiene y desinfección asignadas específicamente al personal de limpieza deberán quedar asentadas en un registro elaborado a tales fines por el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo del INCAA.
- Se establece el uso obligatorio de barbijo / tapaboca, según corresponda, durante toda la jornada de trabajo y máscaras faciales en los lugares de atención al público. El organismo deberá proveer la cantidad suficiente de EPP en cada área asegurando su recambio con la frecuencia correspondiente. Al personal que se desempeña en atención al público, se le proveerá: Protección Facial, Barbijos y Alcohol en gel, los que se desempeñan en tareas administrativas barbijos y alcohol en gel.
- Todos los edificios deberán prever un lugar de aislamiento preventivo que será utilizado ante detección de casos sospechosos, por presencia de síntomas compatibles con **COVID-19**, que ameriten la activación del **PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS ENFERMAS**.
- El lugar de aislamiento tendrá como mínimo una superficie de 6 metros cuadrados, y deberá contar con una camilla y una silla. Asimismo, tendrá que ser de fácil acceso desde el exterior, de ser posible en planta baja y con ventanas que permita su ventilación.

#### **VENTILACIÓN DE AMBIENTES**

- Se deberá realizar la ventilación permanente de los ambientes laborales. Cuando las condiciones climáticas no permitan la ventilación permanente, se realizarán pausas de quince (15) minutos por cada hora de trabajo, para realizar la adecuada ventilación.
- En los edificios que por sus características de construcción lo permitan se realizará la ventilación natural de los locales en forma previa al ingreso del personal y durante la jornada de trabajo.
- En ambientes con acondicionamiento de calidad del aire se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación. El mismo deberá adecuarse a los requerimientos mínimos de renovación (incrementar el porcentaje de aire intercambiado con el exterior lo máximo que el sistema permita) dentro de los límites de rendimiento del equipamiento para el acondicionamiento del aire, y asegurar la periódica y efectiva limpieza de los filtros. Se deberá garantizar también la desinfección de interior de ductos y toberas.

#### **HIGIENE DE MANOS**

La higiene de manos frecuente es la medida principal de prevención y control para evitar la propagación del virus.

Se recomienda hacerlo con agua y jabón durante 60 segundos. En su defecto se utilizará alcohol al 70%.

Se debe realizar:

- Antes y después de comer, manipular basura, desperdicios, alimentos, etc.
- Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, barandas, etc.). manipular dinero, tarjetas de crédito, débito, llaves, etc.

- Después utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se deberá hacer uso de los sanitarios de a una persona a la vez.

### **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

- El Servicio de Higiene y Seguridad del INCAA, y de Medicina del Trabajo, determinarán qué tipo de EPP complementarios son los adecuados, y en qué tarea se deberán utilizar.
- Se establece el uso obligatorio de barbijo/tapaboca, según corresponda, durante toda la jornada de trabajo y máscaras faciales en los lugares de atención al público.
- Los barbijos/tapabocas solo deben considerarse como una medida complementaria y no un sustituto de las prácticas preventivas establecidas como el distanciamiento físico, la higiene frecuente de manos y evitar tocarse la cara.
- Es esencial que los trabajadores usen los barbijos/tapabocas adecuadamente para que sean efectivos y seguros, para ello deberán cumplir con las siguientes pautas:
  - Deben cubrir completamente la cara desde el puente de la nariz hasta el mentón.
  - Lavarse las manos adecuadamente antes de ponerse o quitarse el barbijo/tapabocas.
  - Solo tocar el cordón o el elástico en la parte posterior del barbijo/tapaboca cuando se quite, no la parte delantera.
  - Si el barbijo/tapaboca es reutilizable, antes de utilizarse, lavarlo con detergente a 60° centígrados.
- Los trabajadores deberán estar capacitados específicamente sobre la colocación, uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.
- El organismo proveerá la cantidad suficiente de EPP en cada área de atención al público, asegurando su recambio con la frecuencia correspondiente.

### **RECOMENDACIONES VINCULADAS AL PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO:**

- El personal deberá ser provisto de barbijo o tapaboca, según corresponda, como así también de elementos de higiene y desinfección acorde al volumen de trabajo y a la cantidad de personal afectado a la tarea. En caso de no poder colocar barrera física en el puesto de trabajo o de establecer distancia de seguridad, se proveerá en forma complementaria protección facial.
- El Servicio de Limpieza deberá higienizar y desinfectar todo el ambiente de trabajo de forma previa, durante y al finalizar la jornada de trabajo, incluyendo: instalaciones edilicias, oficinas, comedores, cocinas, sanitarios, dispenser de agua, escritorios, sillas, PC, armarios, depósitos, elementos de trabajo, carteras, mochilas, efectos personales, etc.

- En los puntos de acceso al establecimiento habrá un lugar destinado para realizar la desinfección de manos, objetos personales y suelas de zapatos, antes de llegar al puesto de trabajo.
- Se deberá garantizar la ventilación de los locales en forma previa al ingreso del personal y durante la jornada de trabajo.
- Se deberá proveer de elementos de higiene personal a los trabajadores (agua, jabón, alcohol al 70% o alcohol en gel y toallas de papel descartables).
- El personal deberá higienizar y desinfectar su puesto de trabajo, elementos y útiles de trabajo en forma frecuente. Se recomienda hacerlo inmediatamente después de haber atendido a una persona.
- Se deberá disponer de equipos de auxiliares para realizar la tarea permanente de higiene y desinfección de ambientes y puestos de trabajo. Dicha tarea se encontrará a cargo del Servicio de Limpieza.
- Para los trabajadores de atención telefónica deberán proveerse equipos de intercomunicación en forma individual.

## **LIMPIEZA DE SUPERFICIES:**

### **-Limpieza húmeda:**

- a. La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc).
- b. Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:
- c. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- d. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar.
- e. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- f. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- g. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

### **-Desinfección de las superficies:**

- a. Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- b. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza.
- c. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.
- d. El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
- e. Colocar 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina

comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.

- f. Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- g. Dejar secar la superficie.
- h. El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

**IMPORTANTE: Desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente (especialmente botoneras de ascensores, equipos de scanner biométrico, escritorios, teclados, teléfonos, picaportes, sillas, herramientas y equipos de trabajo, y otros útiles utilizados diariamente).**

**Se deberán reforzar las condiciones de higiene de los espacios comunes particularmente comedores y sanitarios, aumentando la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.**

**Mantener la limpieza de los depósitos de residuos, higienizándolos con agua y jabón, o soluciones desinfectantes.**

<p><b>Las acciones detalladas precedentemente surgen de las medidas previstas por el Ministerio de Salud de la Nación (las que pueden consultarse en su página WEB) y por la Comisión CyMAT Central, órgano de competencia para este Instituto.</b></p>
---

#### **CONTROLES ADMINISTRATIVOS:**

- Deber de informar y capacitar a todo el personal sobre los procedimientos de trabajo adoptados. Previamente al momento de reiniciarse las actividades presenciales, todos los trabajadores serán capacitados por el Servicio Médico y el Servicio de Higiene y Seguridad del INCAA en lo que respecta a las medidas de Prevención en el Ambiente de Trabajo
- Ante la detección de un caso sospechoso, se deberá proceder según lo establecido en el Protocolo de actuación vigente para casos sospechosos de COVID-19, adoptado por el Organismo.
- Se deberán respetar los procedimientos en forma ordenada y estricta, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondientes que permitan condiciones seguras de trabajo.
- El personal de vigilancia y limpieza deberá estar comprendido en el marco de las recomendaciones emitidas.
- En caso de ingreso de proveedores a algún edificio del Organismo deberán cumplir el mismo procedimiento establecido para el personal del INCAA. Deberá llevarse un registro de ingreso de personas externas al organismo, para lo cual habrá una planilla en la recepción del edificio, donde se asentará Nombre y Apellido, DNI, y hacia dónde se dirige la persona que ingresa al edificio.
- Se deberán planificar los días y horarios para realizar reuniones, recibir comisiones, etc., con objeto de minimizar la aglomeración de personas en el ingreso a los edificios, como en las oficinas del INCAA.
- Cada área, sector o unidad operativa deberá registrar e informar incidentes, desvíos o dificultades en el

cumplimiento de las medidas establecidas. Esta comunicación se deberá elevar al superior inmediato y a la Subgerencia de RRHH para que articule con el Servicio de Higiene y Seguridad y Depto. de Servicio Médico y comunicarlo a la Delegación CyMAT-INCAA.

- El trabajador deberá estar capacitado y asesorado por los servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo para la selección de cada EPP ante cualquier contingencia.
- El Servicio de Higiene y Seguridad del INCAA y el Servicio Médico, serán los encargados de capacitar a los alumnos de la ENERC, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación en su Resolución CFE N° 364/2020, del 2 de julio de 2020. Asimismo se procederá a realizar la capacitación a todo el personal administrativo y técnico, según lo instituido en el presente Protocolo, el cual fue elaborado en relación a las recomendaciones formalizadas por la Comisión CyMAT CENTRAL, en su Acta CyMAT N° 130, de fecha 10 de junio de 2020.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SINTOMAS COMPATIBLES COVID-19**

**La identificación y el aislamiento de los individuos con síntomas compatibles con COVID-19, y por tanto potencialmente infecciosos, es un paso crítico en la protección de los trabajadores, damnificados, visitantes y otros individuos presentes en el lugar de trabajo.**

#### **ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.**

1. Se deberá dar asistencia a toda persona (propia o ajena) que se encuentre dentro del establecimiento y presente síntomas compatibles con COVID-19.
2. Ante la presencia de una persona con síntomas, el responsable designado del área y/o el trabajador deberá comunicarse al 107 para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos/provincias-caba>. Como así también, de informar sobre la situación al Servicio Médico y a la Subgerencia de RRHH.
3. Todo personal que lo asista deberá utilizar un equipo de protección individual (EPI) para protegerse de las gotas de la tos, los estornudos u otros fluidos corporales de las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19. Por lo que se le deberá proveer barbijo o tapaboca, guantes descartables, anteojos o protector facial, batas o monos (de una sola pieza) y cofia.
4. Se debe aislar en forma inmediata a la persona en un espacio definido y acondicionado para tal fin. Se le debe proporcionar un barbijo para que se coloque.
5. Solicitar a la persona que indique al Servicio Médico y a la Subgerencia de RRHH los agentes con los que tuvo contacto en el transcurso de su jornada laboral, o durante su permanencia en el edificio del INCAA en caso de ser ajeno al Organismo, cuestión que será comunicada a la CyMAT-INCAA.
6. Se deberá desinfectar el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento. El personal de la empresa de la limpieza, será el encargado de la desinfección, debiendo utilizar los siguientes EPP: barbijo, protección ocular, protección facial, mameluco descartable, y guantes descartables.
7. Organizar el traslado de la persona al lugar de aislamiento recomendado por la autoridad sanitaria.
8. Hasta no tener el resultado negativo del análisis efectuado, o bien el alta médica, la persona no deberá ingresar al establecimiento.

9. El Sistema de Salud local determinará las medidas a seguir para las personas que estuvieron con contacto directo con el posible caso de COVID-19.

#### **ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO POSITIVO DE COVID-19:**

**Si se confirma un caso positivo de COVID-19, ya sea un empleado propio o ajeno al Organismo que haya ingresado a alguno de los edificios del INCAA, se cumplimentarán inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud del personal y permitir la continuidad de la actividad del área en el menor tiempo posible.**

#### **Primer Paso:**

- a. Dar aviso inmediatamente a las Autoridades Sanitarias competentes dependientes del Ministerio de Salud de la Nación.
- b. Se realizará inmediatamente la limpieza y desinfección total del área y de las superficies con que tuvo contacto la persona, de manera que permita en la medida de lo posible, el reinicio de actividades en el menor tiempo posible. Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes aprobados por la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito de sodio que contenga 1000ppm de cloro activo (dilución aproximada de 1 parte de agua y una parte de lavandina con 55gCl/L preparada en el momento).
- c. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP:
  - Barbijo o tapaboca, según corresponda.
  - Protección ocular.
  - Protección facial.
  - Mameluco descartable.
  - Guantes descartables.
- d. A la empresa dedicada a realizar la tarea de limpieza y desinfección se le deberá exigir protocolo para COVID19 y que complete un registro auditable de la implementación de las medidas ejecutadas.
- e. Si el contagio se produjo en el ámbito laboral, deberá denunciarse a la ART, acompañando con el diagnóstico confirmado por entidad debidamente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el DNU N° 367/2020 y en la Resolución SRT N° 38/2020.

#### **Segundo paso:**

- a. Una vez comprobada y acreditada la finalización de la limpieza y desinfección total del área en el registro obrante para tal fin en el Servicio de Higiene y Seguridad del INCAA, debiendo comunicar y acordar la forma de reanudar las tareas (grupos de trabajo, turnos, etc.).
- b. Se deberá informar a los trabajadores/as las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad al personal.
- c. Se deben extremar las medidas de control de temperatura diaria a toda persona que ingresa al establecimiento.
- d. Adoptadas estas medidas, se podrá continuar con las actividades laborales con el personal del establecimiento que no deba cumplir el aislamiento y/o con reemplazos externos si lo requiriera.

**ACTUACIÓN ANTE EL PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE SON “CASOS SOSPECHOSOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19.**

- 1.** Se recomienda aplicar el procedimiento de **ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.**
- 2.** Al trabajador/a con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído **COVID-19** se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará que con carácter urgente se comunique con el Sistema de Salud de su jurisdicción.
- 3.** La persona que se encuentre en la situación descrita en el apartado anterior, no podrá ingresar al establecimiento hasta contar con el resultado negativo del test **COVID-19**. En caso que la autoridad sanitaria determine no hacer el test, el trabajador o trabajadora deberá solicitar una constancia de haber asistido al servicio sanitario, y no podrá retornar a sus actividades, hasta después de haber concurrido al Servicio Médico del INCAA.

Para ampliar información se sugiere revisar lineamientos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional disponible en el siguiente sitio web: **<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirusCOVID-19/definicion-de-caso>**